

Vista preliminar: "Trámite Autorización para romper el pavimento o hacer cortes en las banquetas y guarniciones en la vía pública para llevar a cabo su mantenimiento"

Documento sin valor oficial.

Dependencia que norma: SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Dependencia que registra: ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS - Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano

Información General

Materia: Construcciones y Obras

Descripción: Trámite mediante el cual se obtiene la autorización, para que las personas físicas o morales puedan romper el pavimento, o llevar a cabo la reconstrucción de banquetas y guarniciones del o los inmuebles de los cuales son propietarios, bajo su propio costo.

Descripción de usuario: Persona física. Propietarios o poseedores del inmueble que requiere la reconstrucción de banquetas o guarnición, que pudiera o no incidir en el rompimiento del pavimento.

Vía en que se presenta la solicitud: Presencial.

Documento(s) a obtener:

-Autorización.

Información Necesaria Para Mejora Regulatoria

¿Cuál es el objetivo y la justificación?: Obtener autorización para romper el pavimento o hacer cortes en banquetas o guarniciones de la vía pública, para la ejecución de obras no efectuadas por el Gobierno de la Ciudad de México, de acuerdo al Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

¿Qué efectos tendría su eliminación?: No se podría obtener autorización para romper el pavimento o hacer cortes en banquetas o guarniciones de la vía pública, para la ejecución de obras no efectuadas por el Gobierno de la Ciudad de México.

Áreas de atención

-Ventanilla Única de la Delegación Cuajimalpa de Morelos . Dirección: calle Ave. Juárez esq. Ave. México s/n , col. Cuajimalpa, C.P.05000, del. CUAJIMALPA DE MORELOS . Tel: 58123629, ext: 2606, o Tel: 58141100, ext: 2607. Ubicación de Google Maps:mapa:19.357202,-99.300118 .

Pasos a seguir para realizar el trámite u obtener el servicio

- 1.- Ciudadano: Presenta solicitud debidamente llenada con los requisitos.
- 2.- Servidor Público: Recibe formato de solicitud y requisitos, asigna folio, sella y entrega acuse al ciudadano e indica tiempo de respuesta.
- 3.- Ciudadano: Acude al área de atención, exhibe identificación oficial y recibe respuesta.

Información Jurídica

Plazo máximo de respuesta: Inmediato

Consecuencias del Silencio de la Autoridad

Afirmativa ficta: No procede.

Negativa ficta: Procede.

Grado de automatización

Únicamente informativo: Sólo se tiene disponible la información general del trámite o servicio en algún sitio o herramienta electrónica.

REQUISITOS GENERALES

Documentos de identificación oficial

- Credencial para Votar. Original y copia(s): 1.
- o Pasaporte. Original y copia(s): 1.
- o Cédula Profesional. Original y copia(s): 1.
- o Cartilla del Servicio Militar Nacional. Original y copia(s): 1.

Documentos para acreditar el carácter de representante o apoderado

- Personas físicas: Poder Notarial e Identificación Oficial del representante o apoderado.. Original y copia(s): 1.
- o Personas morales: Acta Constitutiva, Poder Notarial e Identificación Oficial del representante o apoderado.. Original y copia(s): 1.

Comprobantes de domicilio

- No se requiere. Original.

Requisitos Específicos

- Formato TCUAJIMALPA_ARP_1 debidamente llenado y firmado. Original y copia.

Documento(s) o beneficio(s) a obtener

Autorización.

Formato(s):

- TCUAJIMALPA_ARP_1

Otros documentos(s):

No se registraron otros documentos

Fundamento legal del costo

Sin costo

Concepto de costos

No se registraron conceptos de costo.

Fundamento(s) jurídico(s)

- Fundamento jurídico que le da origen: Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal. Artículos de la ley o reglamento: Artículos 7, 9, 10 fracción III y 191.
- Fundamento jurídico que le da origen: Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. Artículos de la ley o reglamento: Artículo 7, fracciones VII.
- Fundamento jurídico que le da origen: Ley Procedimiento Administrativo para el Distrito Federal. Artículos de la ley o reglamento: Artículos 32, 44 y 89.

Área(s) de pago

No se registraron áreas de pago.

Observaciones

*La presente Autorización no crea ni prejuzga sobre derechos de propiedad o posesión y se expide sobre datos y declaraciones proporcionados bajo protesta de decir verdad por el solicitante. *En el caso de que la obra se localice en dos o más delegaciones se gestionará en la Ventanilla Única de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda. *En todos los casos deberá garantizarse que las banquetas, una vez reparadas en su totalidad, tengan el mismo espesor y nivel de la rasante que tenían originalmente sujetándose a lo establecido por la Normas Técnicas Complementarias de Proyecto Arquitectónico así como lo establecido en el Manual de Normas Técnicas de Accesibilidad y no deberán afectar la movilidad de los vecinos y ciudadanos en general. *Los ciudadanos que realicen el presente trámite podrán obtener el derecho a una reducción del Impuesto Predial, y que podrán solicitar a través del trámite denominado ?Constancia de Reducción Fiscal que señala el artículo 291 Bis del Código Fiscal (Mantenimiento de áreas verdes y banquetas)?, el cual podrán conocer en el portal de trámites CDMX, con el siguiente vínculo:

http://www.tramites.cdmx.gob.mx/index.php/tramites_servicios/muestraInfo/871 *El artículo 89 de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que cuando las disposiciones específicas no establezcan un término específico deberá resolverse en 40 días hábiles contado a partir de la presentación de la solicitud. Si la autoridad competente no emite su resolución dentro de los plazos establecidos se entenderá que la resolución es en sentido negativo, salvo que las leyes o el manual establezcan expresamente que para el caso concreto opera la afirmativa ficta.